



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Atendida la intención de la Corporación de establecer una subvención nominativa en sus Presupuestos municipales a favor de la Comunidad de Regantes de Boquiñeni.

De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia recogidos en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

PRIMERO. Someter a consulta previa el proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Boquiñeni para los ejercicios 2023 y 2024, durante el plazo de 10 días hábiles mediante su publicación en el Portal de Transparencia y el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Boquiñeni.

SEGUNDO. Notificar a tales efectos la presente Resolución a la Comunidad de Regantes de Boquiñeni.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2023 y 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de la subvención prevista en este Plan requerirá la inclusión de la consignación correspondiente en los Presupuestos municipales y la aprobación del correspondiente Convenio o instrumento equivalente.

Asimismo, queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y el convenio que lo regule se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 3.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 4.

El ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones se circunscribe a los ejercicios 2023 y 2024, pues razones de índole material y económica así lo exigen. Se pretende una subvención nominativa puntual a favor de una entidad sin ánimo de lucro de gran implantación en el municipio de Boquiñeni para la reparación de canalizaciones y riegos a través de las que se abastecen predios de la localidad.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá una subvención nominativa con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá a través de su Presupuesto, una subvención en las siguientes áreas de su competencia:

- El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS: MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL AGRARIO

ARTÍCULO 7.

En materia de Agricultura e infraestructuras agrarias, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguiente línea de subvención:

Agricultura e infraestructuras agrarias:

- a) **Objetivos:** modernización de las infraestructuras agrarias.
- b) **Efectos pretendidos:** mejora de la economía agraria.
- c) **Plazo para su ejecución:** 12 meses
- d) **Costes previsibles:** 38.000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** inversión en infraestructuras de uso agrario.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

El Concejal delegado de festejos, juventud, medioambiente y agenda 2030 efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan. En el primer semestre del ejercicio 2025, el citado Concejal presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del mismo, su grado de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos.

